

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertido errores en el texto del Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 91, de 3 de agosto de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3684, primera columna, línea cinco del apartado 3 del artículo 3, donde dice: «Servicio Relaciones Laborales», debe decir: «Servicio de Relaciones Laborales».

En la página 3685, primera columna, línea nueve del apartado 1 del artículo 7, donde dice: «...contenidas en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,...» debe decir: «...contenidas en el Real Decreto 641/1995 y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,...»

En la misma página 3685, segunda columna, línea cinco del apartado 2 del artículo 10, donde dice «...actividad formativa de las Escuelas...» debe decir: «...actividad formativa de la Escuela...»

En la página 3686, primera columna, segunda línea, donde dice: «...Dirección General de Empleo y Formación Profesional...» debe decir: «...Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional...».

En la misma página y columna, línea cinco del apartado 4 de la Disposición Adicional, donde dice: «...la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura...» debe decir: «...la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Este de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS

JAQUE, S.L., en la cantidad de 16.498.000 ptas. (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Norte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferi-

das por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS JAQUE, S.L., en la cantidad de 13.198.000 ptas. (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en la zona Sur de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada los días 17 de agosto de 1995 y 1 de septiembre de 1995, así como la Propuesta de Adjudicación que la citada Mesa realiza, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PINTURAS JAQUE, S.L., en la cantidad de 16.695.000 ptas. (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Mérida, 3 de septiembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de julio de 1995, por la que se resuelve conceder subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general conforme a lo previsto en la Orden de 16 de marzo de 1995.

Por Orden de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Educación y Juventud, se reguló la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder las subvenciones que a continuación se señalan, especificando cuantía, programa y entidad beneficiaria.

ASOCIACION PEDRO DE VALDIVIA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	200.000 PTAS.
INTERCULTURA EXTREMADURA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	600.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	350.000 PTAS.
ASOCIACION SOCIOCULTURAL MAPACHE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	240.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
PASTORAL JUVENIL	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	1.000.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	400.000 PTAS.
FEAL. ESCUELA ANIMACION LIBRE	PROGRAMA FOMENTO ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE	400.000 PTAS.